CONTRATO Nº 24/2012

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SILVESTRI MUEBLES S.R.L..., domiciliada en Av. Artigas Nº 2210 c/ Villarrica de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Atilio Valerio Silvestri Toffoletti, con Cédula de Identidad N° 121465, Representante Legal de SILVESTRI MUEBLES S.R.L., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ADQUISICON DE *ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES* ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540 – Adquisiciones de equipos de oficina y computación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de G. 170.160.000.- (Guaraníes Ciento setenta millones ciento sesenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232782.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/12 ***"ADQUISICIÓN DE*** **MUEBLES Y ENSERES*"***, convocado por la Facultad Politécnica, según resolución N° 395/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 673/2012

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.*

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Precio Total (Precio unitario por Cantidad)
2	Escritorio en módulos de 4 cajones a un costado y una cerradura para cerrar todos los cajones. Estructura de madera, tapa de mesa en madera. Costados y frente de madera. Color oscuro	20	Unid.	760.000	15.200.000
4	Armario metálico, con las características De dos puertas, con una cerradura, llavea las dos puertas Estantes metálicos para ajuste en diferentes alturas Med. Altura: 1.80 ctmrs, ancho; 0.90 ctrms, fondo: 040 cmtrs	75	Unid.	830.000	62.250.000
7	Mesa de reunión para 10 lugares estructura metálicas y tapa revestida con formica con estructura metálica color marfil	2	Unid.	960.000	1.920.000
11	Mesa de trabajo para laboratorio 2x1x0,75 tapa de madera maciza de 1 pulgada de grosor estructura de madera mazisa	1	Unid.	690.000	690.000
12	Mesas de transporte para servicio de café asas deslizantes y ergonómicas bandejas resistentes, con 2 baldas con capacidad de 45 kg. bandejas diseñadas para soportar cada una 2 gn 1/1 0 2 food boxes; con cuatro ruedas giratorias de goma, silenciosas y anti marcas, medidas 103 x 51 x 93 cm	1	Unid.	1.680.000	1.680.000
13	Mesa para laboratorio(ancho 0,80m, largo 1,8m, alto 0,75m,) la repisa (0,40m de ancho, 0,30m de alto) de madera aglomerada o terciada recubierta de fórmica con estructura metálica	1	Unid.	690.000	690.000

SILVESTRI MUEBLES S.R.L.
Capital Gs. 200.000.000.-
Avda. Artigas N° 2210 c/ Villarrica

14	Silla giratoria - tipo ejecutivo negro. Ergonómicas con Espaldar Operativo ALTO. Mecanismos: Contacto Permanente Avanzado Sencillo o Ajuste de profundidad y Altura de espaldar. Espuma del espaldar en densidad media (d=30Kg/m3; e=5cm).Espuma del asiento inyectada cremallera.	8	Unid.	860.000	6.880.000
15	Silla giratoria: Ergonómicas con Espaldar Operativo ALTO o MEDIO. Mecanismos: Contacto Permanente Avanzado Sencillo o Ajuste de profundidad y Altura de espaldar. Espuma del espaldar en densidad media (d=30Kg/m3; e=5cm).Espuma del asiento inyectada cremallera. Demás de (d=60Kg/m3; 5cm).Ajuste neumático de altura del asiento. Ruedas para Alfombra o Piso Duro. Base estrella 630 mm reforzado para peso de hasta 120 kg con asiento d tela	55	Unid.	860.000	47.300.000
16	Sillas estructura metálica de caño redondo 7/8" espesor 1,2mm., con asiento y respaldo en espuma de alta densidad y tela	50	Unid.	125.000	6.250.000
25	Mesa para aula: - Dimensiones tapa 1,5 x 0,7 m, altura 0,80 m -Estructura metálica tubular, - -Tapa de la mesa de madera recubierta. - Costados y frente de madera recubiertos. -Cubiertas de melamina -Color a definir	35	Unid.	780.000	27.300.000
					170.160.000

TOTAL GENERAL: Son Guaranies Ciento setenta millones ciento sesenta mil.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/2012.

7. *PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).*

El plazo de entrega y cumplimiento será de treinta **(30) días,** contados a partir de la entrega de la orden de compra a los oferentes adjudicados, que será emitida una vez firmado el contrato.

Los bienes deberán ser entregados en el Dpto. de Almacén de acuerdo a las solicitudes enviadas por la FP-UNA

8.- *CONDICIONES DE PAGOS*

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: A plazos dentro de los 30 días de emitida la Factura, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en la planilla de plan de entrega.
4. Informe de conformidad y buen funcionamiento de los bienes proveídos.
5. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
6. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
7. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales. (Decreto No. 8334, Art. 152)

9.- *INSPECCIONES*

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez recepcionados los bienes por parte del departamento de Almacén, se realizaran las inspecciones y pruebas correspondientes de los bienes adquiridos, según los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones y a lo ofertado.

10.- *PLAZOS PARA REEMPLAZOS DE LOS BIENES*

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *03* **días hábiles**

11.- *MULTAS*

El valor de las multas será: ***1*** % por cada ***día*** de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

SILVESTRI MUEBLES S.R.L.
Capital Gs. 200.000.000.-
Avda. Artigas N° 2210 c/ Villarrica

12. *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13.- REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)
Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]
Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato

14. *ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.*

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 06 dias del mes de Agosto de 2012.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Ms Abel Bernal Castillo
Decano

SILVESTRI MUEBLES S.R.L.
Capital Gs. 200.000.000.-
Avda. Artigas N° 2210 c/ Villarrica

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Atilio Valerio Silvestri Toffoletti

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA U.D.C. REPÚBLICA DEL PARAGUAY